

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
13 de Octubre de 2020

**LICENCIADA
ALEJANDRA G. RELLO RODARTE
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, PUEDA SUBSTANCIAR Y LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS HASTA LA EMISIÓN DEL FALLO Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal;
6. La Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), tiene entre sus funciones, adquirir los bienes y contratar los servicios que requieren las unidades administrativas, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones;
7. Los días 24, 25, 31 de octubre, 01, 07, 08, 14, 15, 16, 21, 22, 28, 29 de noviembre, 05, 06, 12, 13, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020, en términos del Artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito en este caso, de substanciar y realizar los procedimientos adquisitivos para la contratación de los bienes y servicios, que las unidades administrativas del organismos requieren para el cumplimiento de los programas de asistencia social que tienen encomendados;
8. A través de esta propuesta regulatoria se pretende evitar el desabasto de bienes y servicios que soliciten los programas sociales a cargo del DIFEM y realizar las adquisiciones que garanticen el suministro de estos de manera continua, y
9. Este Acuerdo tiene como propósito habilitar los referidos días para que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración pueda substanciar y realizar los procedimientos adquisitivos hasta la comunicación del fallo y formalización de contratos, por lo que para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del

Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección de Servicios Jurídico-Asistenciales e Igualdad de Género del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se habilitan los días referidos para que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración, pueda substanciar y llevar a cabo los procedimientos adquisitivos hasta

la emisión del fallo y formalización de contratos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 30682739

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-10-13T18:51:07Z / 2020-10-13T13:51:07-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	a5 ef 99 47 f6 c8 36 b3 4c 2d 7e 75 cd 98 95 2d 32 a8 4c 4f 76 fc 0e c1 97 86 51 7a d2 7c 44 79 bc 0e ca 32 bc b8 4d a7 6b 07 01 12 f4 e5 d6 88 eb e5 22 81 f7 43 13 d3 6d b3 e9 7a 6c 65 d5 94 e8 c3 a3 1c 5a 36 ed ad 32 27 f5 6a eb 52 0d 0f 04 04 68 38 cd aa e9 25 dc fd 8c 01 37 d5 2a fd aa f2 17 95 3c 56 a5 e8 21 fe 17 74 7b f2 24 59 7d c9 6b 46 83 a0 b7 d6 ac 07 cd 7d bc b0 17 ff 4c 1d 51 2b c1 18 1f 23 10 1c 41 5d a8 7a 45 5e da 1f dc 9f bc b8 d7 3c cb f3 51 27 6f 8c 3e 6e 20 c5 70 81 5d f7 7f 80 12 30 e9 25 89 ea b7 ae 3f d8 45 2f bc 58 d6 31 c7 78 cc 7b d9 54 86 11 0c f2 07 ff 3a b8 2c c2 a8 e0 c1 d2 4c d1 30 c1 5f 72 31 ad fc 2a 18 14 d4 f5 63 1b df c6 ee e3 f1 ae 02 3f 43 de be a6 9a a6 84 84 57 09 07 0e 02 e1 ea b7 cc 07 c0 d0 0a f6 6b e9 63 03 c9 54			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-10-13T18:43:28Z / 2020-10-13T13:43:28-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-10-13T18:51:07Z / 2020-10-13T13:51:07-05:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	38396936			
	Datos estampillados:	7DF0FD7DC2901C311DD147C013AAC8F9DC636E140AAD6209A31F99101958023E			